

LEY 8.000 (Pcia. de Salta)
Salta, 16 de diciembre de 2016
B.O.: 17/1/17 (Salta)
Vigencia: 17/1/17

Provincia de Salta. Impuesto a las cooperativas asistenciales. Incremento en la nómina de trabajadores. Exenciones. [Ley 7.517](#). Prórroga de su vigencia.

Art. 1 – Prorrógase la vigencia del plazo establecido en el art. 4 de la Ley 7.517, y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2 – De forma.